REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución Nº 92/2008 del Consejo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Marcia Anabel GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución Nº 92/2008 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 92/2008 del Consejo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Probabilidad y Estadística y Comercialización I, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Informática I, a

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la alumna Marcia Anabel GONZALEZ, Legajo Nº 771, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1007/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior